# Ley 20.606 de Etiquetado de Alimentos en Chile: Resumen Práctico



ASEGAL B&F - Asesorías en Seguridad Alimentaria Información obligatoria en el etiquetado nutricional de alimentos

# ✓ 1. ¿Qué regula esta ley?

La Ley 20.606, publicada en 2012 y plenamente vigente desde 2016, establece normas para:

- La composición nutricional de alimentos
- La publicidad dirigida a niños
- El uso obligatorio de sellos de advertencia ("ALTO EN")
- Las restricciones en promoción y comercialización de productos con altos nutrientes críticos

Su objetivo es **proteger la salud pública**, combatiendo enfermedades asociadas a la obesidad y sobrepeso, especialmente en población infantil.

### 2. Sellos de advertencia nutricional

La ley obliga a rotular con sellos negros octagonales los productos que superen los límites establecidos para:

- ✓ Calorías
- ✓ Azúcares
- ✓ Sodio
- ✓ Grasas saturadas

#### Los sellos dicen, según corresponda:



Estos sellos deben ser visibles, en la cara principal del envase, y cumplir especificaciones técnicas de tamaño y contraste normadas por el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

## 3. Publicidad restringida

La Ley 20.606 también restringe la publicidad de alimentos "altos en" dirigida a menores de 14 años, prohibiendo:

- Publicidad en programas infantiles
- Uso de personajes, dibujos animados, regalos u ofertas asociadas
- Promociones que incentiven su consumo en escuelas

Esto busca evitar que los niños sean blanco de mensajes persuasivos que promuevan alimentos no saludables.

# 4. Límites y gradualidad

La normativa estableció límites progresivos en tres etapas (2016, 2018, 2019), para permitir la reformulación de productos por parte de la industria. Hoy se aplican los límites más exigentes.

#### Por ejemplo:

- **Sólidos**: si superan 275 kcal, 400 mg sodio, 10 g azúcares totales o 4 g grasas saturadas por 100 g → deben llevar sello
- **Líquidos**: si superan 70 kcal, 100 mg sodio, 5 g azúcares totales o 3 g grasas saturadas por 100 ml → deben llevar sello

# **✓** 5. Impacto y fiscalización

La implementación de la Ley 20.606 ha generado:

- ✓ Reformulación de productos (menos azúcar, sodio o grasa)
- Mayor conciencia de los consumidores
- Fiscalizaciones periódicas de la SEREMI de Salud y sanciones en caso de incumplimiento
- ✓ Chile reconocido internacionalmente como pionero en etiquetado frontal

## **✓ 6.** Oportunidades para los emprendedores

Si elaboras productos alimenticios, debes:

- Diseñar un etiquetado nutricional claro y cumplir la tabla nutricional establecida
- Verificar los límites de nutrientes críticos para saber si corresponde sello
- Consultar con profesionales de inocuidad o nutrición para asegurar el cumplimiento

Un etiquetado correcto no solo evita multas, sino que también genera confianza en tus consumidores.

## ✓ 7. Productos exentos del etiquetado frontal

No todos los alimentos deben llevar sellos.

Por ejemplo:

- ✓ Alimentos naturales sin procesar (frutas, verduras frescas, carnes sin aditivos)
- ✓ Fórmulas para lactantes
- ✓ Alimentos para regímenes especiales prescritos médicamente
- ✓ Suplementos alimenticios regulados por normas especiales

Esto es importante porque muchos emprendedores creen que TODO producto debe llevar sellos, pero hay exenciones específicas.

## 8. Aspectos de fiscalización

#### La SEREMI de Salud supervisa:

- Que el tamaño y ubicación de los sellos sea correcto
- Que la tabla nutricional sea verídica (se pueden pedir análisis de laboratorio)
- Que no existan declaraciones engañosas
- Que la publicidad cumpla la restricción a menores

Las multas pueden superar las 1.000 UTM según la gravedad de la infracción.

La Ley 20.606 es una herramienta potente para orientar mejores decisiones de compra y fomentar una alimentación saludable, especialmente en niños. Cumplirla es obligatorio y representa un compromiso ético con la salud pública.

En Asegal B&F podemos ayudarte a cumplir con la normativa y diseñar el etiquetado nutricional de tus productos.